



Proyectos de nuevas líneas de investigación multidisciplinares (PAID-05-12)

1. OBJETO

La finalidad de esta convocatoria es conceder ayudas para la iniciación de nuevas líneas de investigación de carácter multidisciplinar. Con esta ayuda se pretende fomentar la cooperación entre investigadores pertenecientes a la Universitat Politècnica de València (UPV), generar sinergias entre las distintas Estructuras de I+D+I, y permitir iniciar nuevas líneas de investigación con gran potencial científico-técnico.

2. CONDICIONES DEL PROGRAMA

La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 006010000 de 2012 dentro del **Programa de Apoyo a la Investigación y el Desarrollo de la Universitat Politècnica de València**.

Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, el presupuesto solicitado y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección, **hasta un máximo de 12.000 €** por un periodo de un año desde la fecha de concesión.

La ayuda se destinará a financiar gastos en personal de apoyo al proyecto y gastos de ejecución (gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico, material bibliográfico, material fungible, viajes y dietas, otros gastos), con un máximo de 1.500€ en el concepto de viajes y dietas.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la Universitat Politècnica de València, ni los gastos correspondientes a mobiliario ni de material de uso exclusivamente administrativo.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda:

1. Los miembros doctores del Personal Docente e Investigador a tiempo completo de la Universitat Politècnica de València.
2. Los investigadores beneficiarios de un Programa de Incorporación de Doctores (Ramón y Cajal / Juan de la Cierva) pertenecientes a una Estructura de Investigación de la UPV, siempre y cuando estén adscritos a la Universitat Politècnica de València, estén inscritos en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y Personal en Investigación de la UPV, y su contrato esté vigente durante todo el periodo de duración de la ayuda.

El solicitante deberá constar como Investigador Principal (IP) del proyecto solicitado y no deberá tener pendiente ninguna justificación de proyectos concedidos con anterioridad en esta convocatoria.

Aunque la línea de investigación sea multidisciplinar, **solo existirá un único IP en el proyecto**. El equipo de investigadores del proyecto deberá incluir al menos **otro miembro doctor perteneciente a una Estructura de Investigación distinta** de la que pertenece el IP. Además, tanto el solicitante como el resto de miembros del equipo de investigación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y del Personal en Investigación de la Universitat Politècnica de València, salvo los estudiantes de doctorado en periodo de investigación que participen en el proyecto.

El solicitante y el resto de miembros del equipo de investigación no podrán participar en más de un proyecto de esta misma convocatoria.

El equipo de investigación que sustenta la propuesta deberá ser de **al menos 4 investigadores**. No se admitirán altas de nuevos participantes con posterioridad a la concesión del proyecto, salvo el personal con cargo al proyecto que estaba previsto en la solicitud.

4. FORMALIZACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán mediante la aplicación telemática “AGORA. Convocatorias y propuestas de I+D”, disponible a través de la información personalizada de la web de la Universitat Politècnica de València (intranet), dentro del menú de “Gestión de la actividad de investigación y transferencia”, y únicamente para aquellos investigadores que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior de esta convocatoria¹. La aplicación se abrirá el 15 de mayo de 2012.

La aplicación ÁGORA generará el registro telemático de la solicitud, que podrá descargarse del módulo de Documentación. Igualmente, en el momento de “Enviar” la solicitud ÁGORA recabará la conformidad del Director de la Estructura de Investigación del solicitante y la aceptación de participación de los miembros del equipo del proyecto.

Los solicitantes tendrán que introducir los datos de la solicitud y la relación de los participantes en el proyecto de investigación mediante la aplicación. Además deberán subir al módulo de documentación de la aplicación ÁGORA la siguiente **documentación en ficheros pdf**:

1. La memoria científico-técnica según el modelo que se suministra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. Aquellas investigaciones de las que previsiblemente se puedan derivar impactos ambientales de consideración, incluirán en la memoria el correspondiente estudio de impacto ambiental.
2. El curriculum vitae normalizado de todos los investigadores participantes (sólo de los últimos 5 años). Cada CV en un fichero separado cuyo nombre sea el DNI del investigador participante.
3. Copia del justificante de matrícula en el periodo de investigación de un programa de doctorado por parte del Servicio de Alumnado, para cada uno de los estudiantes de doctorado en periodo de investigación que participen en el proyecto.

¹ En el caso de que un investigador cumpla los requisitos pero no tenga accesible la aplicación en su menú de “Información Personalizada”, se recomienda actualizar dicho menú mediante el botón a tal efecto que se encuentra en la parte superior de la página. Si aún así no apareciera, se debe poner en contacto con el Área de Programas e Iniciativas de Investigación: tfno.: 79103 / 71032; e-mail: areapei@upvnet.upv.es.

4. En el caso de proyectos que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá incluir el *pdf* de la solicitud de autorización enviada al Comité de Ética en Investigación de la UPV. El modelo de solicitud de autorización se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación → Comité de Ética en Investigación de la UPV. La autorización del Comité es un requisito para la aprobación del proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Investigación y **hasta el 15 de junio de 2012**.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Área de Programas e Iniciativas de Investigación requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Se solicitará a la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) y/o a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) un informe sobre la relevancia científico-técnica y la viabilidad de cada una de las propuestas presentadas.

Una vez recibidos los informes científico-técnicos, la Subcomisión de I+D+i de la UPV, creada por acuerdo de 18 de Julio de 2006 de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad, priorizará los proyectos en función del resultado de su propia evaluación y realizará la propuesta de asignación de las ayudas correspondientes en función de los recursos disponibles.

La evaluación de las solicitudes se realizará según los criterios siguientes:

- a) Informe favorable de la AVAP y/o ANEP. Dicho informe es el resultado de una evaluación científico-técnica que tiene en cuenta específicamente 3 criterios:
 1. Calidad e interés científico-técnico, objetivos y metodología del proyecto de I+D+i. Se valorará específicamente su multidisciplinaredad. En concreto, se tendrán en cuenta las contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto, la novedad y relevancia de los objetivos en relación con el estado del conocimiento propio del área principal en el que se inscribe la solicitud, y la adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto.
 2. Capacidad y composición del equipo de investigadores participantes en el proyecto. Se valorará su adecuación y su capacidad para alcanzar los objetivos del proyecto.
 3. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas.

- b) Factor de productividad calculado como la suma de la Valoración de la Actividad Investigadora Personalizada (VAIP) de todos los miembros del equipo investigador dividida entre el número de miembros doctores.
- c) Interés estratégico para la Universitat Politècnica de València.

En cualquier caso, la Subcomisión de I+D+I tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento científico y las señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- Como obligación principal del beneficiario, la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la UPV a través del Área de Programas e Iniciativas de Investigación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios deberán hacer constar en las publicaciones científicas que se deriven de la ayuda recibida, que han sido financiados por el Programa de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (PAID-05-12) de la Universitat Politècnica de València.

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación en el CTT **en el mes siguiente a la finalización del proyecto:**

1. Memoria científico-técnica que contenga el trabajo realizado durante todo el período del proyecto y la producción científica a la que haya dado lugar. Se deberá incluir copia de la primera página, y de la página en la que aparezca la mención al programa (PAID-05-12) de la UPV, de cada publicación.
2. Justificación económica de los gastos totales ejecutados en el proyecto, presentando el “Listado de Gastos por Modelo” de la clave específica, que se encuentra en la aplicación SERPIS.

Los importes no ejecutados deberán ser reintegrados al Vicerrectorado de Investigación en plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto.

7. RESOLUCIÓN

La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución de la Vicerrectora de Investigación. A tales efectos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación una relación provisional de las ayudas concedidas así como de las denegadas, concediendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar alegaciones al respecto. En el caso de que se presentaran alegaciones, se deberán resolver por la Subcomisión de I+D+i, elevando a definitiva dicha relación en la propuesta de asignación de ayudas. En la resolución se especificará el número de registro de la solicitud, el nombre y apellidos del solicitante, la Estructura de Investigación de la UPV a la que pertenece el solicitante, así como la cantidad concedida.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

La Vicerrectora de Investigación podrá revocar la concesión de ayudas si se produce un incumplimiento de las condiciones de concesión o disfrute de las mismas sin la previa autorización.

En Valencia a 15 de mayo de 2012

La Vicerrectora de Investigación

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several vertical strokes, all contained within a large, sweeping oval shape.

Fdo.: Amparo Chiralt Boix